



Una fecha memorable

El 4 del pasado mes de septiembre se han cumplido cincuenta años de la fundación de la Junta de Construcciones Civiles.

Con este motivo, los miembros que en la actualidad la representamos hemos celebrado una misa en sufragio de los arquitectos fallecidos que, a través de este medio siglo, prestaron sus valiosos servicios en la misma y contribuyeron a mantener su prestigio.

Puede calificarse de acertada y previsora la medida tomada por el Ministro de Instrucción Pública de entonces, señor Rodríguez San Pedro, al promulgar el Decreto, en aquel año de 1908, creando la Junta Facultativa de Construcciones Civiles. Merced a esta acertada medida, los futuros ministros y subsecretarios podrían descansar su responsabilidad en un organismo técnico de garantía, que informaría con objetividad cuantas consultas se le planteasen y redactaría los planes de obras y propuestas de toda clase de asuntos relacionados con las obras del Departamento.

Cincuenta años de labor callada y fructífera en la que miles y miles de proyectos han sido estudiados e informados con un sentido crítico, severo y constructivo, paternal respecto de los autores y exigente en cuanto a la defensa de los intereses del Estado.

Ciertamente, no es labor grata ni lucida la que vienen realizando los miembros de esta Junta, pues, como toda función fiscal, es antipática para los fiscalizados y, en ocasiones, incomprensible. No queda más contrapartida que la satisfacción del deber cumplido.

No son frecuentes las instituciones de este tipo que tengan una duración superior a medio siglo, sin ningún cambio en el Decreto fundacional, y sobre esto debemos meditar. Creemos que esta permanencia ha podido ser por dos causas: una, por el acierto del Decreto; otra, por el relieve profesional de los arquitectos que nos han precedido, cuya rectitud, objetividad y competencia está bien probada.

Merecen un grato recuerdo los insignes arquitectos que presidieron y formaron parte de la Junta, como vocales, desde su organización hasta nuestros días.

Don Federico Aparici, el profesor sin igual, de una verdadera filosofía de la construcción a través de los tiempos. Don Ricardo Velázquez, el maestro de la arquitectura hispano-árabe, incomparable dibujante. Don Fernando Arbós y Tremanti, autor de la nueva Basílica de Atocha y del templo de San Manuel y San Benito, en una interpretación moderna del gótico italiano. Don Enrique Repullés y Vargas, arquitecto de gran prestigio social, que edificó la Bolsa y muchas casas en Madrid, en el período de la iniciación de su des-

arrollo al final del siglo XIX; don Enrique Fort, a quien nadie ha igualado en las disciplinas de la Arquitectura Legal y a quien se debe la redacción del Pliego de Condiciones Generales, Facultativas y Económicas de 4 de Septiembre de 1908, no superado por análogos posteriores; don José López Sallaberry, quien dirigió durante muchos años las tareas de la arquitectura edilicia; don Luis Landecho, el recto, minucioso y talentado académico; don Manuel Zabala, que rigió durante muchos años la Secretaría de la Real Academia de San Fernando y la Secretaría de la Junta de Construcciones Civiles, reorganizando su archivo y fijando las normas de su funcionamiento. Zabala fué, además, un artista, pensionado de Roma, acuarelista magnífico, de tan fina sensibilidad como eficaz oficinista en el más elevado sentido de esta palabra. Don Manuel Aníbal Alvarez, el maestro de tantas generaciones de arquitectos. Y luego Lampérez, nuestro primer historiador de la arquitectura; y don Juan Moya, de tan insigne memoria; y Alvarez Mendoza; y, últimamente, don Luis Bellido, arquitecto tan completo y tan gratamente recordado; y Flórez, Anasagasti y Mosteiro...

La existencia de prestigio y autoridad, patente en la relación anterior, está contenida en las condiciones exigidas en el Decreto fundacional: ser académico de San Fernando o profesor de las Escuelas de Arquitectura o profesional con actuación larga y excelente.

No seríamos sinceros si dijésemos que estamos satisfechos del funcionamiento de la Junta en la actualidad.

Evidentemente el espíritu del Decreto de 1908 ha venido lentamente deformándose sin que nadie lo haya advertido, quizá por las transformaciones que el Ministerio ha venido experimentando a través de tantos años.

Hay disposiciones reglamentarias que no se cumplen. Tal es la función inspectora, por falta de arquitectos adscritos a este servicio que el Reglamento determina; tampoco redacta la Junta los planes generales de obras del Ministerio, como es preceptivo; ni propone ternas para directores de obras, ni otras muchas prerrogativas que el repetido Decreto establece.

Naturalmente, nadie deberá pensar que esto sea así por deseo de nadie, sino simplemente porque el tiempo es el gran galvanizador y transformador de las costumbres.

Pero por lo mismo que las cosas así suceden, sin que nadie lo desee, creemos que este cincuentenario debe servir a la Superioridad y a los que disfrutamos de su confianza para hacer un alto y decidir sobre el futuro de la Junta.

Si ésta ha de cumplir con los fines para que fué creada es necesario fortalecerla. La ventaja que esto significaría es evidente.

La función informadora de la Junta reporta ventajas de carácter económico, por cuanto los presupuestos son examinados, así como las liquidaciones; de tipo técnico, porque los proyectos son sometidos a una crítica que tiende a mejorarlos; y también de orden estético, que, en definitiva, éste es el fin último de toda obra arquitectónica.

La Junta de Construcciones Civiles es, a nuestro juicio, una avanzada que con muchos años de ventaja lanzó el Ministerio de Educación Nacional (antes Instrucción Pública) y que los demás departamentos ministeriales debieron copiar, pues representa nada menos que la garantía que el Estado necesita de personas idóneas para que sus cuantiosas inversiones se ajusten a principios técnicos, estéticos y económicos que garanticen el rendimiento del dinero gastado y aseguren las mejores soluciones para cada problema.

Se ha dicho que España es un país pobre y, si es cierto como parece, venimos todos obligados a administrar el patrimonio público con un sentido de austeridad y eficacia que precisamente se contiene en la visión que tuvo aquel ministro de tan grata memoria, anticipándose a lo que todavía no ha sido entendido o no ha querido entenderse por los restantes departamentos ministeriales.

Que nuestros gobernantes comprendan el sentido patriótico que encierra este artículo, donde declaramos de antemano que para nosotros no pedimos nada.